Junta Municipal

Asunción

Agosto 11-15

57 CINCUENTA Y SIETE

JM/N° 11.161/20
(Once Mil Ciento Sesenta y Uno / Veinte)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.210/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.306/2019 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804. Asimismo, se remite el Convenio Modificatorio, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 16 de diciembre del 2019, tuvo entrada el Mensaje N° 2.210/19 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 18 de diciembre del mismo año, el Pleno dio tratamiento al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 2.210/19 S.G., DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE FECHA 16/12/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.306/2019 I., de fecha 13 de diciembre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuento sigue:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3° REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.306/19 I., DE FECHA 13/12/19:

VISTO: *"El Informe Técnico UOC N° 34/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre prórroga de entrega del sistema de gestión de recursos humanos solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 03/18 Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción – ID N° 338.804; y;*

CONSIDERANDO: *QUE, por Informe Técnico UOC N° 34/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:*

Junta Municipal

Asunción

SG CINCUENTA Y SEIS

Cont. JM/N° 11.161/20

Situación de hecho:

Que, en fecha 11 de diciembre del año 2018 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 338.804 por un monto total de Gs. 285.000.000 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Cinco Millones).

Que, por Resolución N° 2.420/2018 I., de fecha 18 de diciembre del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804 a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por Resolución JM/N° 8.343/19 de fecha 13 de febrero del año 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.420/2018 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, y aprobar el contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4. Esta resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 25 de febrero de 2019.

Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. de fecha 21 de enero de 2.019.

Que la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. por Nota s/n° de fecha 18 de julio de 2019, en el marco del contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción ID N° 338.804, expresa lo que textualmente se transcribe a continuación: "...solicitarles una ampliación en el plazo de entrega, de tal forma que podamos cumplir los requerimientos solicitados de acuerdo al relevamiento de datos detallado realizado y que se citan a continuación:

El manejo de seguridad (roles, claves, permisos) del Sistema de RRHH propuesto deberá ser integrado con el Sistema de Seguridad SIMEAC con que cuenta la Dirección de TIC´S para la Administración de usuarios y aplicaciones.

Se deben agregar varias funcionalidades sumamente complejas en el sistema propuesto, planteada por parte de la Municipalidad, que trata de un diseño específico y complejo en relación al manejo de los puestos, cargos y estructura presupuestaria, lo cual implica una necesidad de mayor tiempo para la finalización de los trabajos.

Los Grupos y Conceptos por Administración y Tipo de Relación Laboral se manejan de manera compleja y con particularidades que deben ser contempladas.

La Relación Laboral es compleja debido a las particularidades que la misma maneja por cada tipo de empleado (Nombrado, Jornaleros, Contratados, Contratados Civiles, Honorarios Profesionales, Comisionados, Concejales y Defensoría Vecinal).

"Por los motivos detallados más arriba solicitamos una ampliación en el plazo de 3 meses de tal forma a entregar el sistema con todo lo requerido en tiempo y forma"

Consta en los antecedentes copia de la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nro. 01/2019 expedida por la Dirección de TIC´S de fecha 19/03/2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, la cual

fue recepcionada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. el 22 de marzo de 2019. El plazo de entrega previsto es de 180 días.

Que, por Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19 de fecha 20/09/19, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 18 de octubre de 2019, en respuesta a la nota de fecha 18 de julio de 2019 presentada por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con relación a la solicitud de ampliación del plazo de entrega, se dirige a la Dirección de Adquisiciones en el cual expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"...es importante señalar que el Municipio de Asunción cuenta con su propio sistema de habilitación de perfiles, roles, permisos para los diferentes sistemas municipales, y en ese sentido se ha solicitado a la Empresa Excelsis que se realicen las adaptaciones necesarias para que el nuevo sistema a ser implementado pueda integrarse al sistema de seguridad Municipal denominado SIMEAC, sin embargo, estas adaptaciones implican una necesidad de mayor tiempo de trabajo por parte de la empresa".

"El sistema propuesto ya cuenta con su propio módulo de gestión de usuarios, sin embargo, resulta importante que la administración de seguridad del nuevo sistema esté integrada al sistema actual con que cuenta el municipio, a fin de que la administración sea centralizada".

"Por otro lado en el marco del relevamiento realizado por los analistas de la Unidad de desarrollo del Departamento de Investigación y Desarrollo, los mismos han planteado un diseño específico el cual satisface de mejor manera las necesidades funcionales y de integración con otros sistemas como el de ejecución presupuestaria actual. Sin embargo, este diseño resulta complejo y en consecuencia es necesario un mayor plazo de ejecución para su conclusión. Este nuevo diseño fue planteado a la empresa Excelsis y se vienen realizando las tareas basados en el diseño mencionado".

"Finalmente, teniendo en cuenta que lo solicitado a la contratista representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel del manejo de seguridad, en tal sentido manifestamos el acuerdo para la concesión de prórroga del plazo de entrega solicitado hasta el 23 de diciembre del 2019. Se adjuntan: Nota presentada por la Empresa Excelsis de fecha 18 de julio de 2019 solicitando prórroga, Informe de Ejecución a la fecha del Dpto. de Investigación y Desarrollo, póliza".

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos

54 CINCUENTA Y CUATRO

progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Conclusión:

La Dirección de TIC'S manifiesta estar de acuerdo en conceder una prórroga al plazo de entrega solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. hasta el 23 de diciembre del 2019, conforme a lo expresado en el Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19, concluyendo que representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel de manejo de seguridad.

Conforme a la cláusula 6° Vigencia del Contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., el mismo a la fecha se encuentra vigente, en atención a que expresa cuanto sigue: "La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".

El nivel de ejecución del Sistema de Gestión de Recursos Humanos firmado por el Lic. Aquiles Domingo González Director del TIC'S, la Lic. Gloria Cardozo Dígalo, Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo y Sandra Gómez, Gerente de Calidad de la firma Excelsis, indica que existe un avance general de todos los módulos equivalente al 60%. Discriminado los módulos los porcentajes son los siguientes: Administración del Sistema 86%; Módulo de Administración del Personal 80%; Módulo de Legajos 85%; Módulo de Liquidación 50%; Reportes 55%; Administración y parametrización 68%; Otras funcionalidades 7,00 %; Integración con otros Módulos 48%.

La Póliza de Seguros de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y a la fecha se encuentra vigente (Vence el 20 de enero de 2020).

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2.051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para otorgar prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019 con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.

Asimismo, una vez autorizada la prórroga del plazo de entrega en cuestión, el Departamento de Contratos, dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 13.799, de fecha 9 de diciembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable

exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Excelsis S.A.C.I.G.".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3° REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes que acompañan al Mensaje N° 2.210/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.306/2019 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., la prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338.804, extendiéndose la vigencia contractual hasta el 23 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio N° 1, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el anexo y sus antecedentes para su consideración y homologación.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20: *"Gobierno Municipal: "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta, se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

I) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.
II) El Convenio Modificatorio N° 1 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
IV) La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del Dictamen N° 13.799, de fecha 9 de diciembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma Excelsis S.A.C.I.G.".*

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras concluyen que corresponde homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar el Convenio Modificatorio N° 1.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.306/2019 I., remitida a través del Mensaje N° 2.210/19 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente. Art. 3°: REMITIR, posteriormente la presente resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

Art. 2°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G., remitido por Mensaje N° 2.210/19 S.G.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ABOG. HUMBERTO BLASCO
Presidente

cz.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2306 /2.019 I.

13 DIC 2019

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 34/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre prórroga de entrega del sistema de gestión de recursos humanos solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta SBE N° 03/18 Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción – ID N° 338804; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Informe Técnico UOC N° 34/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 11 de diciembre del año 2018 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 338804 por un monto total de Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones).*

- *Que, por Resolución N° 2420/2018 I de fecha 18 de diciembre del año 2018 la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804 a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. –*

- *Asimismo, por Resolución JM/N° 8.343/19 de fecha 13 de febrero del año 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.420/2018 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, y aprobar el contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con RUC N° 80010664-4. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 25 de febrero de 2019.*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. de fecha 21 de enero de 2.019.*

- *Que la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. por Nota s/ N° de fecha 18 de julio de 2019, en el marco del contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/18 Adquisición de un sistema de gestión de recursos humanos para la Municipalidad de Asunción ID N° 338804, expresa lo que textualmente se transcribe a continuación: "...solicitarles una ampliación en el plazo de entrega, de tal forma que podamos cumplir los requerimientos solicitados de acuerdo al relevamiento de datos detallado realizado y que se citan a continuación:*

  - *El manejo de Seguridad (Roles, Claves, Permisos) del Sistema de RRHH propuesto deberá ser integrado con el Sistema de Seguridad SIMEAC_con que cuenta la Dirección de TIC´S para la Administración de usuarios y aplicaciones.*
  - *Se deben agregar varias funcionalidades sumamente complejas en el sistema propuesto, planteada por parte de la municipalidad, que trata de un diseño específico y complejo en relación al manejo de los puestos, cargos y estructura presupuestaria, lo cual implica una necesidad de mayor tiempo para la finalización de los trabajos.*
  - *Los Grupos y Conceptos por Administración y Tipo de Relación Laboral se manejan de manera compleja y con particularidades que deben ser contempladas.*
  - *La Relación Laboral es compleja debido a las particularidades que la misma maneja por cada tipo de empleado (Nombrado, Jornaleros, Contratados, Contratados Civiles, Honorarios Profesionales Comisionado Concejales y Defensoría Vecinal).*

"Por los motivos detallados más arriba solicitamos una ampliación en el plazo de 3 meses de tal forma a entregar el Sistema con todo lo requerido en tiempo y forma"

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2306 /2.019 I. 13 DIC 2019

- *Consta en los antecedentes copia de la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios Nro. 01/2019 expedida por la Dirección de TIC´S de fecha 19/03/2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 03/2018 para la "Adquisición de Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, la cual fue recepcionada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. el 22 de marzo de 2019. El plazo de entrega previsto es de 180 días.*

- *Que, por Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19 de fecha 20/09/19, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 18 de octubre de 2019, en respuesta a la nota de fecha 18 de julio de 2019 presentada por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. con relación a la solicitud de ampliación del plazo de entrega, se dirige a la Dirección de Adquisiciones en el cual expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:*

  "...es importante señalar que el Municipio de Asunción cuenta con su propio sistema de habilitación de perfiles, roles, permisos para los diferentes sistemas municipales, y en ese sentido se ha solicitado a la Empresa Excelsis que se realicen las adaptaciones necesarias para que el nuevo sistema a ser implementado pueda integrarse al sistema de seguridad Municipal denominado SIMEAC, sin embargo, estas adaptaciones implican una necesidad de mayor tiempo de trabajo por parte de la empresa."

  "El sistema propuesto ya cuenta con su propio módulo de gestión de usuarios sin embargo resulta importante que la administración de seguridad del nuevo sistema esté integrada al sistema actual con que cuenta el municipio, a fin de que la administración sea centralizada"

  "Por otro lado en el marco del relevamiento realizado por los analistas de la Unidad de desarrollo del Departamento de Investigación y Desarrollo, los mismos han planteado un diseño específico el cual satisface de mejor manera las necesidades funcionales y de integración con otros sistemas como el de ejecución presupuestaria actual. Sin embargo, este diseño resulta complejo y en consecuencia es necesario un mayor plazo de ejecución para su conclusión. Este nuevo diseño fue planteado a la empresa Excelsis y se vienen realizando las tareas basados en el diseño mencionado"

  "Finalmente, teniendo en cuenta que lo solicitado a la contratista representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel del manejo de seguridad, en tal sentido manifestamos el acuerdo para la concesión de prórroga del plazo de entrega solicitado hasta el 23 de diciembre del 2019. Se adjuntan: Nota presentada por la Empresa Excelsis de fecha 18 de julio de 2019 solicitando prorroga, Informe de Ejecución a la fecha del Dpto. de Investigación y Desarrollo, Póliza".

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2306 /2.019 I. 13 DIC 2019

Conclusión:

- *La Dirección de TIC´S manifiesta estar de acuerdo en conceder una prórroga al plazo de entrega solicitado por la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. hasta el 23 de diciembre del 2019, conforme a lo expresado en el Memorándum D.T.I.C.S. N° 091/19, concluyendo que representa un beneficio para el logro de un sistema mejor diseñado y con mejores prestaciones a nivel de manejo de seguridad.*

- *Conforme a la cláusula 6° Vigencia del Contrato suscrito con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., el mismo a la fecha se encuentra vigente, en atención a que expresa cuanto sigue: "La vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal".*

- *El nivel de ejecución del Sistema de Gestión de Recursos Humanos firmado por el Lic. Aquiles Domingo González Director del TIC´S, la Lic. Gloria Cardozo Dígalo, Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo y Sandra Gómez Gerente de Calidad de la firma Excelsis, indica que existe un avance general de todos los módulos equivalente al 60%. Discriminado los módulos los porcentajes son los siguientes: Administración del Sistema 86%; Módulo de Administración del Personal 80%; Módulo de Legajos 85%; Módulo de Liquidación 50%; Reportes 55%; Administración y parametrización 68%; Otras funcionalidades 7,00 %; Integración con otros Módulos 48%.*

- *La Póliza de Seguros de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y a la fecha se encuentra vigente (Vence el 20 de enero de 2020).*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para otorgar prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019 con la firma EXCELSIS S.A.C.I.G, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la prórroga del plazo de entrega en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 13.799, de fecha 9 de diciembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la fima Excelsis S.A.C.I.G.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a proseguir con los trámites pertinentes para otorgar a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., prórroga al plazo de entrega hasta el 23 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 03/18 para la "Adquisición de un Sistema de Gestión de Recursos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2306 /2.019 I. 13 DIC 2019

Humanos para la Municipalidad de Asunción" ID N° 338804, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Convenio Modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal